

PLENO

SESIÓN 2

DÍA 21 DE FEBRERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de Febrero de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejál Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejál Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejál Doña Maria Angeles Perez Matute, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejál Don Javier Alonso Lombraña, la Señora Concejál Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejál Don Lucas Jesús Salazar Fernández, la Señora Concejál Doña Rosa Rivada Moreno, la Señora Concejál Doña Lydia

Rojas Aguillo.

No justifica su ausencia el Señor Concejal Don Jose Manuel Fouassier Puras.

Comprobada por la Sra. Secretaria, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS IV" DE HARO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Dada cuenta de la aprobación por el Pleno en sesión nº 18 de 18.12.03 del Proyecto Taller de Empleo "Casa de las Monjas III" de rehabilitación de la Casa de las Monjas.

Visto el desarrollo del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas III" y los resultados obtenidos, se propone la continuación del mismo con el denominado, Proyecto "Casa de las Monjas IV" cuyo objeto de actuación será la rehabilitación de la Casa de las Monjas para fines de equipamiento público, con el fin de favorecer su integración en la ciudad y el acercamiento de los valores arquitectónicos al ciudadano, y en otras edificaciones municipales, para los Módulos Formativos de Cantería, Albañilería e Instalaciones a desarrollar en dos fases, tal y como se recogía en el acuerdo plenario de 30 de agosto de 2005.

Habida cuenta que se ha retrasado la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo, que se publicó en el BOR de fecha 28 de enero de 2006, finalizando el plazo de solicitudes el 1 de marzo de 2006.

Habida cuenta que el retraso hasta el año 2006 conlleva que sea necesario modificar los períodos para desarrollar cada fase, así como los salarios del personal y alumnos del Taller de Empleo, se procede a modificar dichos datos en el proyecto original, de forma que las fases serían dos a desarrollar desde el 01-05-06 a 31-10-06 y de 01-11-06 a 30-04-07.

Habida cuenta de que la financiación prevista para el proyecto citado supone un presupuesto de 435.146,48 euros, con las siguientes aportaciones previstas:

Direc.Gral.de Empleo . . .	3	77. 848, 80	euros
Ayuntamiento de Haro . . .	5	7.297,68	"
T O T A L	4	35. 146,48	"

Dada cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 26.07.05.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 16.02.06.

Vista la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 14 de noviembre de 2.001 por la que se desarrolla el R.D. 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas de dicho programa.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto formativo "Casa de las Monjas IV" cuyo objeto de actuación será la rehabilitación de la Casa de las Monjas para fines de equipamiento público, con el fin de favorecer su integración en la ciudad y el acercamiento de los valores arquitectónicos al ciudadano, y en otras edificaciones municipales, para los Módulos formativos de Cantería, Albañilería e Instalaciones a desarrollar de 01.05.06 a 31.10.06 y de 01.11.06 a 30.04.07 , es decir, en dos fases, como continuación del Proyecto formativo para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas III", para la formación de 16 alumnos en la 1ª fase y 24 en la 2ª.

2).- Solicitar de la Direc. Gral. de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Hacienda y Patrimonio del Gobierno de La Rioja el otorgamiento de una subvención por importe de 377.848,80 euros con destino a la realización del proyecto.

3).- Comprometerse a financiar el gasto que supone la aportación efectiva municipal, que asciende a 57.297,68 euros

4).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Hacienda y Patrimonio del Gobierno de La Rioja de la subvención solicitada.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

2.- INCLUSIÓN EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL INMUEBLE "TORREÓN MEDIEVAL" SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ.

Dada cuenta de la adquisición por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2.005, del inmueble sito en la C/San Bernardo, nº1 adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo.

Considerando que una vez elevado a escritura pública la compraventa, en la que se especifica el deber de agrupar dicho inmueble al de propiedad municipal "Torreón Medieval" calificado como Patrimonial en el inventario de bienes municipales.

Considerando que el Registrador de la Propiedad solicita que previa a dicha inscripción se adscriba el Torreón Medieval al Patrimonio Municipal del Suelo al objeto de que los dos inmuebles que se agrupan tengan la misma calificación.

Habida cuenta que de los mismos, han resultado varias fincas a favor del Excmo. Ayuntamiento, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 276.1 del Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por RDLeg. 1/1992, de 26 de junio.

Vistos los arts. 164, 165 y 166 de la Ley 6/98 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Teniendo en cuenta el acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2.003, por el que se constituye el Patrimonio Municipal del Suelo de Haro, referido al 31 de diciembre de 2.002.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de febrero de 2.006.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Dar de baja como bien patrimonial y aprobar la inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo del inmueble "Torreón Medieval" sito en la Plaza de la Paz.

2).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención a los efectos pertinentes.

4).- Remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad de Haro para su inscripción registral.

3.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON DESTINO A FINANCIAR INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2.006.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de febrero

de 2.006, en la que se informa la conveniencia de contratar un préstamo a largo plazo con destino a financiar parcialmente inversiones (obras, servicios y suministros) incluidos en el capítulo VI del Presupuesto General para 2.006, por un importe de 3.000.000 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por procedimiento negociado con publicidad.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para los intereses previstos en la partida nº 01100.310.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 16 de febrero de 2.006.

Visto el art. 21.1 f) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y 57/2003, así como el art. 52.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por procedimiento negociado con publicidad, por un presupuesto del contrato, es decir, los intereses previstos, de 90.000 euros el primer año, y para sucesivos, una décima parte menos cada año.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación, por el procedimiento negociado con publicidad.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el B.O.R. durante el plazo de 35 días naturales, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

5).- Consultar al menos con tres entidades financieras especializadas para que presenten su mejor oferta.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEA

**MIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA MERCANTIL
"BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA".**

Dada cuenta del borrador del Convenio urbanístico de planeamiento a suscribir entre el Ayuntamiento de Haro y la mercantil "BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA", para la modificación puntual del planeamiento general municipal de Haro, y delimitación y desarrollo de suelo urbanizable no delimitado, al objeto de trasladar las actuales Bodegas a una nueva ubicación dentro del término municipal, y desarrollo urbanístico de los terrenos donde se encuentran actualmente.

Visto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2005 admitiendo a trámite el mismo.

Considerando que sometido a información pública el borrador del Convenio, mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 29 de diciembre de 2005, no se han producido alegaciones al mismo.

Visto Dictamen favorable de la Comisión de obras y urbanismo de 6 de febrero de 2006.

Visto el art. 149 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

- 1).- Aprobar con carácter definitivo la propuesta de Convenio urbanístico de planeamiento presentada por D. Luis Martínez-Lacuesta Verde en representación de la mercantil "BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA", de acuerdo con el texto que figura como Anexo.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.
- 3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 8ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO (BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA).

Dada cuenta de la solicitud planteada con fecha 21 de octubre de 2005 y corrección presentada con fecha 26 de enero de 2006 por D. Luis Martínez-Lacuesta Verde, en representación de la Mercantil "Bodegas MARTINEZ LACUESTA" propietaria de la parcela catastral

2538013 sita entre las calles Avenida Juan Carlos I, Calle Músico Mayor Miguel de la Fuente y calle la Ventilla calificada como Zona 7.1 Urbano Consolidado de uso industrial, como propuesta de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro, y cuyo ámbito de actuación incluye las Unidades de Ejecución 19 y 20 y parte de las parcelas catastrales 9,10,11 y 12 del mismo polígono catastral clasificada como Suelo Urbano Consolidado; así como los suelos incluidos en el Área con Plan aprobado A.P.A. "Juan Carlos I-Santa Lucía" al oeste de la calle Músico Mayor Miguel de la Fuente.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y urbanismo, de fecha 6 de febrero de 2006.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los arts. 86 y ss, 102,103 y 104 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; 14 y ss,114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y 22.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 8ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro en el ámbito de actuación correspondiente Zona 7.1 Urbano Consolidado de uso industrial sita entre las calles Avenida Juan Carlos I, Calle Músico Mayor Miguel de la Fuente y calle la Ventilla, las Unidades de Ejecución 19 y 20 y parte de las parcelas catastrales 9,10,11 y 12 del mismo polígono catastral clasificada como Suelo Urbano Consolidado; así como los suelos incluidos en el Área con Plan aprobado A.P.A. "Juan Carlos I-Santa Lucía" al oeste de la calle Músico Mayor Miguel de la Fuente.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe, en este caso Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y Dirección

General de Cultura. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA 9ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO EN EL SECTOR "GAVIOTA".

Dada cuenta de la solicitud planteada con fecha 12 de mayo de 2005 por D. Pedro Martínez Lage, arquitecto redactor del proyecto de Modificación Puntual del PGM de Haro, por encargo de D. José Merino Rubio en representación de la mercantil GESUBIN y D. David García Abalos en representación de "Riojana de Barricas, S.L.". El ámbito de actuación afecta a las parcelas catastrales 2738002, 2738003, 2738004, 2738005, 2738007 y 2738040 así como a viales públicos, correspondientes con las áreas del actual planeamiento general ZONA-1 U.C., U.E.23, ZONA-7.1 U.C., SGZV (UE 28.3) y ZONA-2 U.C. en una superficie total de 14.760,98 m², situadao entre la calle Santa Lucía, calle Las Eras y el cerro de Santa Lucía.

Se pretende desarrollar dicho ámbito mediante un Plan Especial de Reforma Interior a tramitar una vez aprobada definitivamente la presente modificación.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y urbanismo, de fecha 6 de febrero de 2006.

Visto el Informe preceptivo de la Secretaria General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los arts. 86 y ss, 102, 103 y 104 de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; 14 y ss, 114 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y 22.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente la 9ª modificación puntual del Plan General Municipal de Haro, que afecta a las parcelas

catastrales 2738002, 2738003, 2738004, 2738005, 2738007 y 2738040 así como a viales públicos, correspondientes con las áreas del actual planeamiento general ZONA-1 U.C., U.E.23, ZONA-7.1 U.C., SGZV (UE 28.3) y ZONA-2 U.C. en una superficie total de 14.760,98 m², situadao entre la calle Santa Lucía, calle Las Eras y el cerro de Santa Lucía.

2).- Someter a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

3).- Asimismo, se remitirá el plan aprobado inicialmente y debidamente diligenciado a las administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe en este caso Comisión de Ordenación del Territorio y urbanismo de La Rioja. En el caso de modificaciones del plan, será en el plazo de alegaciones cuando dichos organismos realicen sus aportaciones, si lo estiman oportuno.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

7.- **APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO SITO EN LA C/ SANTIAGO N° 12.**

Habida cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es propietario por compra de varios inmuebles sitios; uno, en la C/ Carrión n° 1 y, dos, en la C/ Santiago n° 10 y 12, adquiridos con carácter patrimonial la finca sita en C/ Carrión a D. Honorio y D^a. Gloria Rubio Ortega y a D^a. Vega Eguíluz en escritura otorgada ante el Notario de Haro D. Tomás Sobrino González en fecha 1 de Diciembre de 2.000, número de protocolo 1.589 por la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.844, libro 283, folio 50, finca 24.353, inscripción 1^a; la finca sita en la C/ Santiago n° 10 fue adquirida por compra a D^a. M^a. Angustias Ruiz Fernández en escritura otorgada ante el Notario D. Tomás Sobrino González con fecha catorce de Diciembre de dos mil dos, número de protocolo 1.047 por la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.566, folio 174, finca 16.301, inscripción 7^a; y la finca sita en la C/ Santiago n° 12 fue adquirida por compra a D^a. Felisa

López García, en escritura otorgada ante el Notario de Haro D. Francisco Javier Goñi Vall en fecha 22 de Abril de 2.002, número de protocolo 449, por la que se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.853, libro 286, folio 53, finca 11.088 N, inscripción 5ª. Las fincas reseñadas están libres de cargas.

Dada cuenta del estado de los inmuebles adquiridos, se procedió a su demolición quedando la propiedad horizontal extinguida y, dichas fincas se agruparon formando un solar con una extensión superficial de 280,75 m/2, según títulos, y según medición realizada en el momento de la agrupación 273,02 m/2, conforme se constata en la escritura pública de protocolo 875, otorgada ante el Notario de Haro D. Francisco Javier Goñi Vall con fecha 11 de Agosto de 2.003. La parcela resultante tiene la siguiente descripción:

"Parcela solar con frente a la calle Santiago, de esta Ciudad de Haro. Ocupa una superficie de 273,02 m/2, según reciente medición, y 280,75 m/2 según la suma de las fincas que la forman por agrupación. Linda Norte, en línea de 20,28 metros calle Santiago; Este, en línea de 11,57 metros calle Papagayo; Sur, en línea de 19,12 metros, calle Carrión; y Oeste, en línea de 15,65 metros con calle Santiago nº 8. Valorada en treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros y setenta y cinco céntimos (34.950,75 Euros)".

Habida cuenta que en el solar resultante tras la agrupación de fincas se ha procedido a la construcción de un sólo edificio de 6 viviendas y 6 trasteros de Protección Oficial y una lonja conforme al Proyecto de Construcción redactado por el Arquitecto D. Carlos Ibáñez Chocarro.

Vista la necesidad de declarar la obra nueva construida y constitución del Régimen de Propiedad Horizontal del edificio de nueva construcción cuyo certificado final de obra conforme al proyecto aprobado expedido por el Arquitecto redactor obra en el expediente administrativo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de Enero de 2.006.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1) **.- Declarar que sobre la finca descrita como solar tras la agrupación se ha construido la obra nueva** sita en la C/ Santiago nº 12, de la siguiente forma:

"Edificio de nueva construcción sito en la C/ Santiago nº 12. Consta de planta baja, dos plantas de viviendas y una planta bajo cubierta; Planta Baja, Planta Primera, Planta Segunda y Planta bajo cubierta. El edificio tiene una forma de "U". La planta baja consta de una lonja, con entrada por la C/

Santiago, 2 porches y escaleras de acceso, cada una de las otras dos plantas consta de tres viviendas tipo A, B y C y, la planta bajo cubierta consta de 6 trasteros. Las escaleras de planta baja dan acceso a un patio de luces de 19,50 m/2 desde el que se accede al portal del edificio de viviendas. La superficie construida de planta baja es; de local 251,71 m/2; de porches y escalera de acceso de 21,31 m/2. Y la superficie del solar es de 273,02 m/2. La totalidad del edificio será destinado a 6 viviendas y 6 trasteros de Protección Oficial y una lonja".

2) **.- Constituir en régimen de propiedad horizontal el edificio de propiedad municipal** sito en la C/ Santiago n° 12, formándose como fincas independientes las siguientes:

LOCAL, VIVIENDAS Y TRASTEROS EN C/ SANTIAGO N° 12: con los siguientes elementos de aprovechamiento independiente:

NÚMERO UNO.- Local n° 1 en planta baja, ocupa 235,01 m/2 de superficie útil y 251,71 m/2 de superficie construida, la distribución del local es diáfana. Linderos; Frente C/ Santiago, Izquierda entrando C/ Papagayo, Derecha entrando con porche del edificio de acceso a viviendas y edificio de C/ Santiago n° 8, y Fondo, con C/ Carrión. Su cuota de participación en relación a la totalidad del edificio es de 31,090%.

NÚMERO DOS.- Vivienda o piso en planta primera letra A, ocupa 67,83 m/2 de superficie útil y 80,89 m/2 de superficie construida, la superficie construida más la participación en elementos comunes es de 93,73 m/2, la distribución de la vivienda comprende, vestíbulo, salón-cocina, 3 dormitorios, 1 baño. La vivienda descrita linda; Frente con la C/ Santiago, Izquierda entrando con el edificio de la C/ Santiago n° 8, Derecha entrando con parte de la vivienda B de la primera planta y, fondo con el descansillo de la escalera y con la caja de escaleras. A esta vivienda le corresponde como anejo el trastero n° 4, que ocupa 9,43 m/2 de superficie útil y 11,34 m/2 de superficie construida. Su cuota de participación de vivienda es de 16,800%. Su cuota de participación en la Comunidad en los gastos comunes del edificio es de 11,577%.

NÚMERO TRES.- Vivienda o piso en planta segunda letra A, ocupa 67,83 m/2 de superficie útil y 80,89 m/2 de superficie construida, la superficie construida más la participación en elementos comunes es de 93,73 m/2, la distribución de la vivienda comprende, vestíbulo, salón-cocina, 3 dormitorios, 1 baño. La vivienda descrita linda; Frente con la C/ Santiago, Izquierda entrando con el edificio de la C/ Santiago n° 8, Derecha entrando con parte de la vivienda B de la segunda planta y, fondo con el descansillo de la escalera y con la caja de escaleras. A esta vivienda le

corresponde como anejo el trastero n° 3, que ocupa 10,17 m/2 de Superficie útil y 11,25 m/2 de superficie construida. Su cuota de participación de vivienda es de 16,800%. Su cuota de participación en la comunidad en los gastos comunes del edificio es de 11,577%.

NÚMERO CUATRO.- Vivienda o piso en planta primera letra B, ocupa 66,37 m/2 de superficie útil y 76,07 m/2 de superficie construida, la superficie construida más la participación en elementos comunes es de 88,15 m/2, la distribución de la vivienda comprende, vestíbulo, salón-cocina, 2 dormitorios, 1 baño. La vivienda descrita linda; Frente con la C/ Papagayo, Izquierda entrando con el piso en planta 1ª letra A y C/ Santiago, Derecha entrando con parte de la vivienda C de la primera planta y C/ Carrión, y fondo con el descansillo de la escalera y con la caja de escaleras. A esta vivienda le corresponde como anejo el trastero n° 2, que ocupa 9,73 m/2 de Superficie útil y 10,95 m/2 de superficie construida. Su cuota de participación de vivienda es de 15,799%. Su cuota de participación en la Comunidad en los gastos comunes del edificio es de 10,887%.

NÚMERO QUINTO.- Vivienda o piso en planta segunda letra B, ocupa 66,37 m/2 de superficie útil y 76,07 m/2 de superficie construida, la superficie construida más la participación en elementos comunes es de 88,15 m/2, la distribución de la vivienda comprende, vestíbulo, salón-cocina, 2 dormitorios, 1 baño. La vivienda descrita linda; Frente con la C/ Papagayo, Izquierda entrando con el piso en planta segunda letra A y C/ Santiago, Derecha entrando con parte de la vivienda C de la segunda planta y, fondo con el descansillo de la escalera y con la caja de escaleras. A esta vivienda le corresponde como anejo el trastero n° 5, que ocupa 9,81 m/2 de Superficie útil y 10,85 m/2 de superficie construida. Su cuota de participación de vivienda es de 15,799%. Su cuota de participación en la Comunidad en los gastos comunes del edificio es de 10,887%.

NÚMERO SEXTO.- Vivienda o piso en planta primera letra C, ocupa 71,65 m/2 de superficie útil y 83,78 m/2 de superficie construida, la superficie construida más la participación en elementos comunes es de 97,08 m/2, la distribución de la vivienda comprende, vestíbulo, salón-cocina, 3 dormitorios, 2 baños. La vivienda descrita linda; Frente con la C/ Carrión, Izquierda entrando con parte de la vivienda en planta 1ª letra B y C/ Papagayo, Derecha entrando con el edificio de la C/ Santiago n° 8 y, fondo con el descansillo de la escalera y con la caja de escaleras. A esta vivienda le corresponde como anejo el trastero n° 6, que ocupa 10,74 m/2 de Superficie útil y 12,67 m/2 de superficie construida. Su cuota de participación de vivienda es de 17,401%. Su cuota de participación en la Comunidad en los gastos comunes del edificio

es de 11,991%.

NÚMERO SÉPTIMO.-Vivienda o piso en planta segunda letra C, ocupa 71,65 m/2 de superficie útil y 83,78 m/2 de superficie construida, la superficie construida más la participación en elementos comunes es de 97,08 m/2, la distribución de la vivienda comprende, vestíbulo, salón-cocina, 3 dormitorios, 2 baños. La vivienda descrita linda; Frente con la C/ Carrión, Izquierda entrando con parte de la vivienda en planta 2ª letra B y C/ Papagayo, Derecha entrando con el edificio de la C/ Santiago nº 8 y, fondo con el descansillo de la escalera y con la caja de escaleras. A esta vivienda le corresponde como anejo el trastero nº 1, que ocupa 10,74 m/2 de Superficie útil y 12,30 m/2 de superficie construida. Su cuota de participación de vivienda es de 17,401%. Su cuota de participación en la Comunidad en los gastos comunes del edificio es de 11,991%.

3) **.- La propiedad horizontal establecida y la comunidad de bienes del edificio** se regirá por las normas legales y, especialmente, para la lonja existente en la planta baja de todo el edificio regirán las siguientes reglas:

1.-Artículo 1º.- Se considerarán elementos comunes de todas las fincas del edificio aquellos que de una forma genérica enumera el artículo 396 del Código Civil.

2.-Artículo 2º.- Los gastos comunes del edificio, serán satisfechos por todos los propietarios en proporción a sus respectivas cuotas en la Comunidad, con la excepción de que el/los propietario/s del local en planta baja no contribuirá a los gastos relativos a portal, escaleras, patio y limpieza.

3.-Artículo 3º.- El Excmo. Ayuntamiento de Haro, Propietario del local en planta baja descrito en el elemento número uno, estipula como normas específicas de propiedad horizontal las siguientes:

A.- Modificación del local de propiedad municipal sito en la planta baja y descrito en el elemento número uno.

Efectuado el procedimiento de adjudicación de cada una de las 6 viviendas de protección oficial descritas, el Excmo. Ayuntamiento será propietario de la lonja existente en la planta baja del edificio y será el Excmo. Ayuntamiento el que podrá, sin necesidad del consentimiento de la comunidad de vecinos, realizar en ella, obras, apertura de puertas y huecos, segregación, agrupación, destino a la actividad que crea oportuna su

propietario ...etc., dividiendo o agr upando, en su caso, entre los nuevos locales resultantes, las cuotas de los de procedencia.

B.- Utilización de la Fachada.

El Excmo. Ayuntamiento como propietario del local de planta baja podrá instalar, en la fachada del respectivo local, rótulos o anuncios relativos a su uso.

C.- Patios.

La utilización del patio quedará reservada a los propietarios de los pisos.

4.- Artículo 4º.- En todo lo demás, serán de aplicación las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal.

4).- Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad la constancia de cuanto antecede en los libros de su archivo mediante los oportunos asientos, acompañando a dicha solicitud el presente acuerdo certificado.

5) .- Efectuar las oportunas anotaciones en el Inventario Municipal de Bienes.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8.- EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE CINCO EDIFICIOS EN CALLE BALMES Y ANEXAS.

Habida cuenta que con registro de entrada en este Ayuntamiento de Haro de fecha 26 de diciembre de 2005 se han recibido los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de La Rioja de fecha 1 de diciembre de 2005, recaídos en los Expedientes de Justiprecio de Expropiación de cinco edificios en calle Balmes y anexas de Haro, fijando definitivamente en vía administrativa el justo precio de la expropiación de los inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa que establece que una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo máximo de seis meses.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de

Hacienda y Patrimonio.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ordenar el pago de los justiprecios recaídos en las Resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación de La Rioja.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería.

9.- SOLICITUD DE D^a. MARCIANA REIZABAL GARCIA EN RELACION CON EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE CINCO EDIFICIOS EN CALLE BALMES Y ANEXAS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a. Marciana Reizabal García , afectada por Expediente de Expropiación de cinco edificios en calle Balmes y anexas, instando a la vista de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de La Rioja de 1 de diciembre de 2005, se lleve a efecto el acta de ocupación del inmueble expropiado y el pago de la cantidad señalada por el Jurado, y que a dicha cantidad se añadan los intereses legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habida cuenta que con registro de entrada en este Ayuntamiento de Haro de fecha 26 de diciembre de 2005 se recibieron los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 1 de diciembre de 2005, recaídos en los Expedientes de Justiprecio del antedicho expediente, fijando definitivamente en vía administrativa el justo precio de la expropiación de los inmuebles.

Visto que por acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Ayuntamiento de Haro de 21 de febrero de 2006 se propone la ordenación del pago de los justiprecios fijados por el Jurado, por lo que no es voluntad de esta Administración agotar el plazo máximo de seis meses previsto en el art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa para proceder al pago una vez determinado el justo precio(diciembre 2005).

Considerando que el art. 57 de la Ley de Expropiación Forzosa determina que la cantidad que se fije definitivamente como justo precio devengará el interés legal correspondiente a favor del expropiado, hasta que se proceda a su pago y desde el momento en

que hayan transcurrido los seis meses a que se refiere el art. 48, circunstancia que no se cumple en el presente caso, dado que no han transcurrido los seis meses.

Considerando que es reiterada la Jurisprudencia del Tribunal Supremo (vease Sentencia de 18 de diciembre de 1.996) que señala que el "dies a quo" a efectos del período de devengo de esta clase de intereses, será aquel en que se cumplan los seis meses desde que el justiprecio se haya fijado definitivamente en vía administrativa; siendo el "dies ad quem", aquel en que efectivamente se satisfaga el justiprecio por la Administración expropiante, al interesado, o se deposite o consigne, cuando fuere procedente, debiendo de computarse el plazo de los seis meses de fecha a fecha.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar parcialmente la solicitud presentada y en consecuencia, comunicar a la interesada que en próximas fechas será citada en Dependencias Municipales para proceder a la formalización de las actas de pago y de ocupación.

2).- Desestimar la solicitud en cuanto al abono del interés legal previsto en el art. 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, ya que se procederá al pago del justiprecio antes de que transcurran los seis meses previstos en el art. 48 de la citada Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González